

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**30****ALGETE**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado mediante decreto de delegación del Área de Economía y Hacienda número 688/11, de fecha 11 de agosto de 2011, los padrones fiscales provisionales correspondientes al ejercicio 2011 de la siguiente exacción municipal:

— Padrón de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos.

Se fija el plazo comprendido entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes al impuesto sobre actividades económicas.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Recaudación, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de examen y reclamaciones, según el artículo 66.5 de la ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección.

El pago se podrá efectuar, previa presentación del tríptico correspondiente, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja Madrid”, “Caixa Pensión de Barcelona”, “Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja” y “Cajamar”.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

En Algete (Madrid), a 16 de agosto de 2011.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Cesáreo de la Puebla de Mesa.

(02/7.476/11)